DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-13333
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.6958

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: José Antonio Rodríguez Garzón
CAT	3	**MOVIL**	Contratada	
FECHA	20 de junio de 2019	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 22 I No. 119 A-20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X:91871.22 Y: 110493.42
BARRIO	El Refugio La Zelfita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		80 M2
UPZ	76-Fontibón San Pablo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2
LOCALIDAD:	Fontibón	Familias	Adultos	Niños
		1	1	0
CHIP	AAA0080MSWF	**PREDIOS EVALUADOS**		1
AREA INSPECCIONADA:	90 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34139

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal,

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Refugio la Zelfita, de la localidad de Fontibón, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 22 I No. 119A - 20, fue legalizado mediante el Acta Administrativo número 1991 del 22 de diciembre de 1994 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio.

De acuerdo con la resolución 751 de 2018, por la cual se actualiza el mapa No. 3, "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio no presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa.

En relación al predio de la referencia se tiene El Diagnóstico Técnico DI-8692 emitido por el IDIGER el18 de diciembre de 2015, el cual refiere que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22 I No. 119A – 20 no se encuentran comprometidas ante cargas

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

normales de servicio a pesar de los daños evidenciados, sin descartar posibles asentamientos por las obras realizadas para la adecuación y construcción del Parque Industrial, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

LOCALIZACIÓN

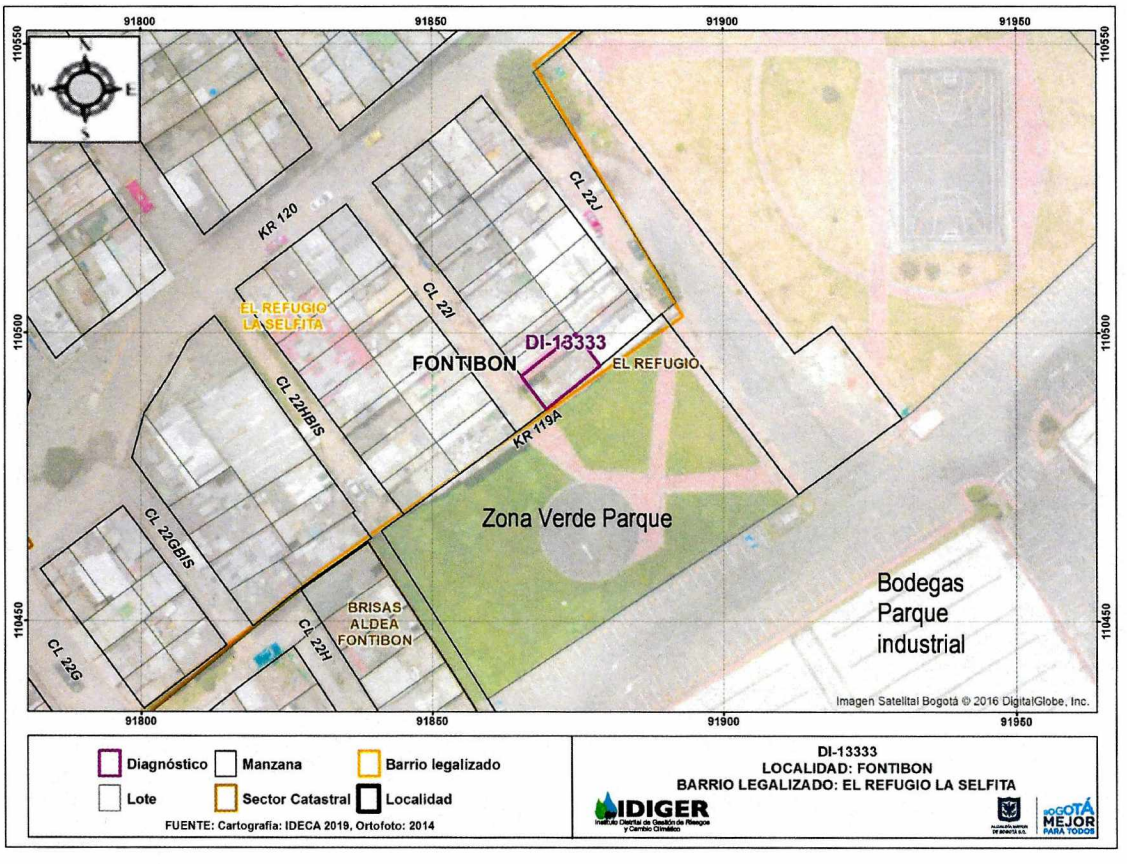


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 122 I No. 119 A-20, Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2019ER6958, personal del IDIGER realizó visita el día 20 de junio de 2019 a un sector donde se encuentra el predio de la Calle 22 I No. 119 A-20, en una zona plana donde se emplazan edificaciones de a uno a tres niveles, construidas en mampostería semiconfinada y mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas en fibrocemento y/o tejas traslucidas, con edad de construcción aproximada de 20 años, con vías en acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente.

En el predio de la referencia, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería semiconfinada y cubierta en tejas de asbesto cemento y piso en concreto, donde se evidencian en los

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

muros perimetrales y divisorios, fisuras y grietas de tendencia escalonada, horizontal y vertical con aberturas que oscilan entre un milímetro y los 5 milímetros y longitudes que varían entre los 0.10 y 1.5 metros (Ver Fotografías 2 a 6) .Según información del responsable del predio los daños se presentaron por las obras de construcción realizadas en el 2007, de unas bodegas y un parque aledaño al predio en el costado suroriental, situación que no se puede verificar con la inspección visual realizada. Recientemente refiere el propietario, se hizo remodelación y mantenimiento del predio mejorando las condiciones físicas del predio en comparación a lo evidenciado en el Diagnóstico Técnico DI-8692 de octubre 14 de 2015.

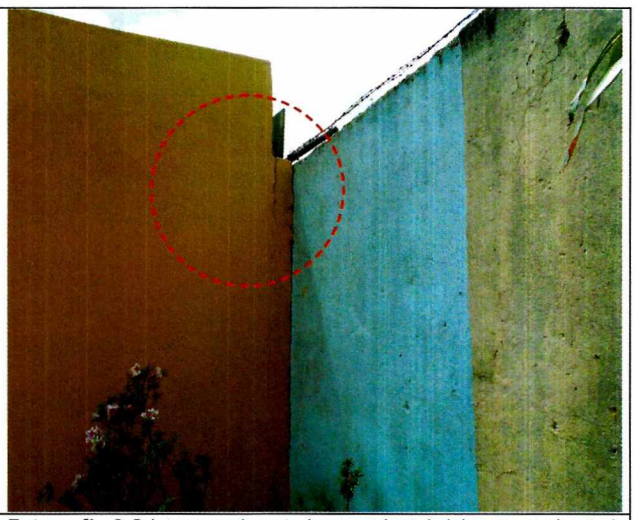
8. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y asentamientos diferenciales.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía1. Vista frontal del predio evaluado.

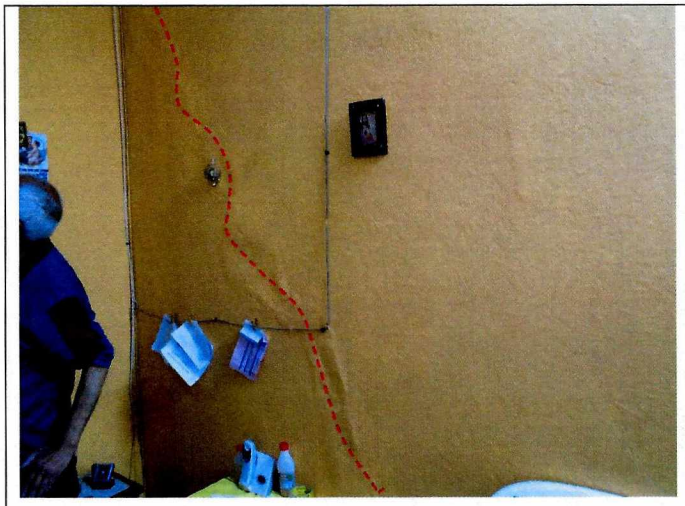


Fotografía 2.Grieta en el costado sur oriental del muro perimetral frontal

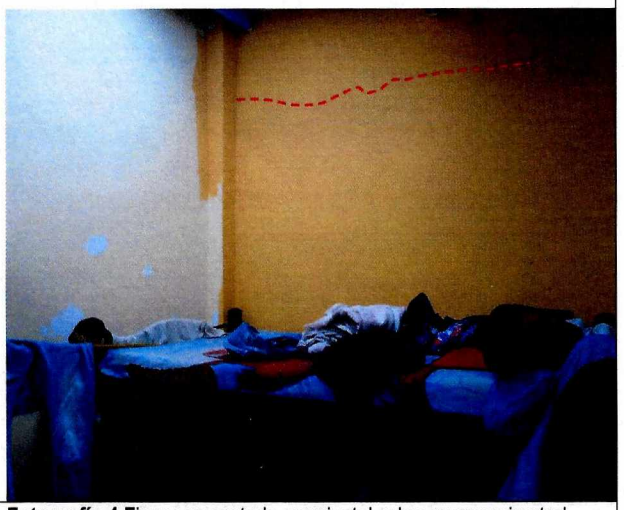
Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

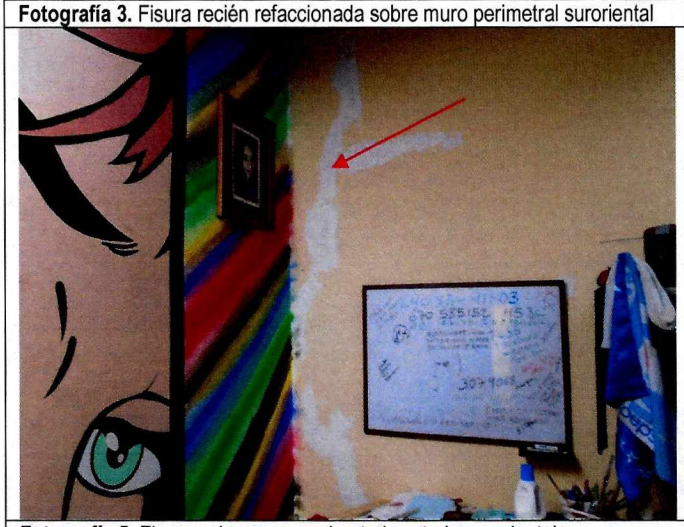
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



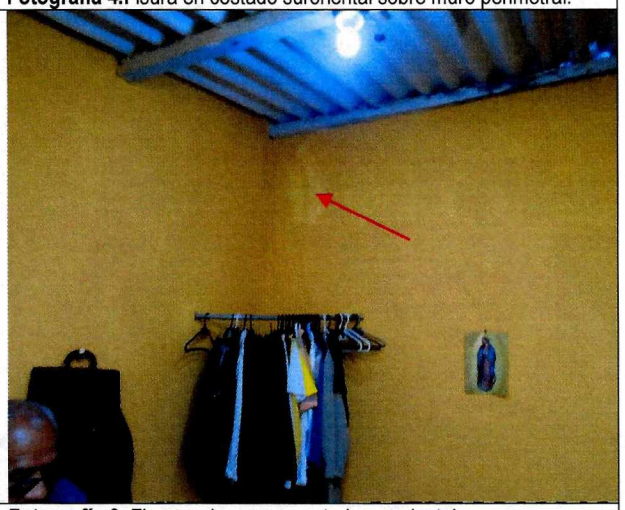
Fotografía 3. Fisura recién refaccionada sobre muro perimetral suroriental



Fotografía 4. Fisura en costado suroriental sobre muro perimetral.



Fotografía 5. Fisura sobre muro perimetral costado nororiental



Fotografía 6. Fisura sobre muro costado nororiental

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio de la referencia evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 22 I No. 119 A-20	José Antonio Rodríguez	Casa	vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación en la Calle 22 I No. 119 A-20 Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y valoración cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en la Calle 122 I No. 119 A-20 Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón.

13. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en la Calle122 I No. 119 A-20 Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

De acuerdo con el análisis realizado no es posible establecer que las actividades de construcción de las bodegas realizadas en el Parque Industrial en el predio de la Calle 23 No. 116-31 hayan causado los daños identificados en la edificación emplazada en el predio de la Calle122 I No. 119 A-20 en el Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón

14. RECOMENDACIONES

A responsable del predio de la Calle 22 I No. 119 A-20 en el Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón, realizar las actividades necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de la vivienda con el fin de garantizar la estabilidad y funcionabilidad de la misma, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Al responsable del predio emplazado en la Calle 22 I No.119 A-20, en el Barrio El Refugio La Zelfita de la Localidad de Fontibón en el caso de que requiera conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos áreas de la vivienda, se adelanten estudios detallados de ingeniería en el que se analicen de manera integral el conjunto suelo-estructura y la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se deben tramitar las permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

A la Alcaldía Local de Fontibón desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesiónal Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS